

**Cristerios Pastorales
para la Catequesis y Celebración
del Sacramento del Bautismo de Niños**



Diócesis de Limón
FIESTA DEL BAUTISMO DEL SEÑOR
8 de Enero 2007

PRESENTACIÓN

A los sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos:

“Los sacramentos están ordenados a la santificación de los hombres, y a la edificación del Cuerpo de Cristo y, en definitiva, a dar culto a Dios; pero en cuanto signos, también tienen un fin pedagógico. No sólo suponen la fe, sino que a la vez la alimentan, la robustecen y la expresan por medio de palabras y cosas; por esto se llaman sacramentos de la fe.” (S. C.59).

Con estas iluminadoras palabras conciliares inicio la presentación de estas “Disposiciones pastorales”, que ante todo pretenden mostrar una vez más, nuestra fidelidad al depósito de la fe, y un deseo de caminar unidos en esta Iglesia Particular que ha realizado un recorrido importante, en la búsqueda de nuevos caminos de vivencia y expresión de esa única fe. Es la presencia del Espíritu, la que nos anima y hace posible que caminemos en comunión, esa es la intención de toda norma en la Iglesia, no se trata sencillamente de imposiciones o simples regulaciones, sino, de responder a la voluntad del Señor que nos dice en palabras de San Pablo “Un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo, un solo Dios y Padre de todos, que está sobre todos, por todos y en todos.” (Ef 4, 5-6). De manera que si por la celebración de los sacramentos expresamos, vivimos y aumentamos nuestra fe, no es posible que los fieles perciban diferencias donde no debe haberlas, más tratándose del bautismo, puerta de entrada a la vida en Cristo y en la Iglesia. Les invito a que con mucho entusiasmo y asumiendo el compromiso que como cristianos nos compete, seamos constructores de unidad.

Es sobre la base del bautismo que se nos llama a todos, sacerdotes y laicos, a ser constructores de comunión. Al decir laicos, no entiendo únicamente los que están comprometidos en alguna tarea apostólica, sino que se incluye a todos, pues, los padres de familia y padrinos están llamados a ver en las presentes disposiciones una oportunidad de formación, para así poder cumplir con el deber principal que les compete como primeros educadores en la fe. Por tanto, los procesos de catequesis no tienen que verse como una carga u obstáculo para acceder a los sacramentos, sino como momentos importantes en la vida de la Iglesia, que vienen a fortalecer nuestro ser como cristianos, en aras de ser en verdad esas piedras vivas en la edificación eclesial, y para que *en Cristo todas las comunidades de nuestra Diócesis, tengan vida*. Es mi deseo que la interiorización de estas disposiciones, ayude a fortalecer la pertenencia a la Iglesia, y cada día nos acerquemos al ideal propuesto por el Señor, de ser sus discípulos y misioneros.

Al poner en sus manos lo aquí dispuesto, expreso mi gratitud a todos quienes colaboraron en el proceso que se ha llevado a cabo antes de su publicación, a la Comisión Diocesana de Catequesis, y de manera particular a quien formara parte de la misma en su momento, la Srta. Argentina Mora, que con su dedicación y empeño, se entregó a servir con generosidad en nuestra Iglesia Diocesana.

Que el Corazón de Jesús transforme nuestros corazones y que la intercesión de la Santísima Virgen nos ayude a seguir su ejemplo de fidelidad y amor a Dios.

†
+ José Rafael Quirós Q.
Obispo



CRITERIOS PASTORALES PARA LA CATEQUESIS Y CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO DE NIÑOS

I. FUNDAMENTO DOCTRINAL

1.- El bautismo es el primero de los siete Sacramentos, el que inicia al creyente en la vida cristiana; abriendo la puerta de todas las otras fuentes de santificación sacramental que lo presuponen y lo requieren, “Quien no ha recibido el bautismo, no puede ser admitido válidamente a los demás sacramentos” (CIC can. 842 § 1). Es el fundamento de toda vida cristiana (CEC 1213) y en él se contiene como en una semilla, el desarrollo futuro de esa vida; de allí que la pastoral bautismal tiene la finalidad de potenciar los principios y exigencias evangélicas que deberán caracterizar la vida del cristiano.

2.- Por el Bautismo somos “sumergidos”, “injertados” en el corazón mismo de la vida de Dios que es Padre, Hijo y Espíritu Santo. En efecto, el bautismo realiza en nosotros, el llamado que el Padre nos hace a participar en su vida divina como sus hijos, por medio de su Hijo Jesucristo y en la comunión del Espíritu Santo. A este llamado a la vida trinitaria, corresponde el mandato de Jesús a sus apóstoles: “Vayan, pues y hagan discípulos a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo” (Mt 28,18-19).

3.- Es por medio de Jesucristo, por quien nosotros tenemos acceso al Padre (cfr. Jn 14,6; Marco Inspirador 82); y es también por él, por quien recibimos al Espíritu Santo (cfr. Jn 14,16-17). El misterio de la vida divina en nosotros se realiza únicamente por medio de Jesucristo, y la puerta sacramental que nos abre el acceso a ella es el bautismo. Por esta razón, en el bautismo se realiza sacramentalmente nuestra adopción como hijos de Dios por nuestra participación en el Misterio de su Pascua (cfr. Gál 3, 26-27; 1Jn 3,1).

4.- Vivir como hijos de un mismo Padre, hace de nosotros una sola familia. La vida trinitaria a la que llegamos a participar por el bautismo, es la vida en Cristo de la que somos partícipes al ser insertados en su cuerpo que es la Iglesia. No existe una fe madura que pueda llevar al individualismo (cfr. Marco Inspirador 86), pues la esencia misma de nuestra fe es abrirnos a la vida comunitaria en la Iglesia que ante el mundo aparece como “una muchedumbre reunida en la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo” (LG 4) “No siempre las dimensiones más profundas de nuestra fe trinitaria han sido captadas”, nos recuerda nuestro Plan de Pastoral (Marco Inspirador 84), por lo que la preparación al bautismo ha de sensibilizar en cada creyente su vocación eclesial.

5.- Por el Bautismo “nuestro hombre viejo ha sido crucificado con Cristo”. La gracia bautismal redime en nosotros el pecado original, recreando en la gracia una nueva condición “para la santidad” (Rom 6,22), y “revistiéndose del Hombre nuevo, creado según Dios en la justicia y en la santidad de la verdad” (Ef 4,24).

6.- El don recibido en el Bautismo, es a la vez un compromiso que ha de dirigir toda la vida cristiana: “Esta es la voluntad de Dios: vuestra santificación” (1 Tes 4,3a) (...) Todos los cristianos, de cualquier clase o condición, están llamados a la plenitud de la vida cristiana y a la perfección en el amor (LG 40). El estilo de vida de un auténtico cristiano asume como criterios de valor los que propone Jesús en el sermón de la montaña (cfr. Mt 5,1-6,8). Convirtiéndose en un testigo de su Reino (...) (Marco Inspirador 139). En este sentido, la etapa previa a la celebración del Bautismo debe buscar “redescubrir las dimensiones de nuestra existencia bautismal, impregnándolo todo de la forma de vida que de ella se deriva” (Marco Inspirador 143).

7.- El Bautismo marca el inicio de la vida del creyente; en adelante, “el seguimiento de Jesús será la clave que marcará toda su espiritualidad, que consiste en ser guiados por el Espíritu, tras las huellas de Jesús” (Marco Inspirador 96). El bautizado se ha configurado a Cristo, su vida no tiene otra meta sino el seguirlo, participando de su vida y de su triple misión como sacerdote, profeta y pastor. Por ello como consecuencia del bautismo, el cristiano entra en un camino de formación permanente, que lo capacite para llegar “al conocimiento pleno del Hijo de Dios, al estado del hombre perfecto, a la madurez de la plenitud de Cristo” (Ef 4,13). La catequesis de preparación al Sacramento del bautismo, persigue avivar en los creyentes el sentido de su vocación y de su misión en el mundo y en la Iglesia, “hasta ver a Cristo formado” (Gál 4,19) en cada uno.

8.- “Puesto que los sacramentos son los mismos para toda la Iglesia y pertenecen al depósito divino, corresponde exclusivamente a la autoridad suprema de la Iglesia aprobar o definir lo que se requiere para su validez, y a ella misma o a otra autoridad competente, de acuerdo con el c. 838 §§ 3 y 4, corresponde establecer lo que se refiere a su celebración, administración y recepción lícita, así como también al ritual que debe observarse en su celebración” (CIC can 838 §§ 3 y 4).

9.- “Los padres del niño que va a ser bautizado y asimismo quienes asumirán las funciones de padrinos, han de ser convenientemente ilustrados sobre el significado de este sacramento, y las obligaciones que lleva consigo; y debe procurar el párroco, personalmente o por medio de otras personas, que los padres sean oportunamente instruidos con exhortaciones pastorales e incluso con la oración en común, reuniendo a varias familias, y visitándolas donde es posible hacerlo” (CIC can. 851,2°).

II. DISPOSICIONES PASTORALES

La catequesis bautismal se desarrollará en todas las parroquias de la Diócesis, según los presentes criterios pastorales:

10.- Los textos a utilizar, serán los textos nacionales de la Conferencia Episcopal, “Jesús nos bautiza por el agua y el Espíritu”. Deseamos que los mismos sean complementados por otros materiales elaborados en la Diócesis que sirvan para una mayor encarnación en la realidad diocesana y un énfasis en la dimensión comunitaria de la fe. Deben tomarse muy en cuenta las orientaciones del Plan Diocesano.

11.- Los contenidos de la catequesis para padres y padrinos forman cuatro módulos con dos temas cada uno, los cuales deben ser propuestos, procurando su reflexión, estudio y asimilación comunitaria. Se pueden impartir uno o dos temas por semana, y / o durante los fines de semana, completando 16 horas. Por iniciativa personal no puede disminuirse ni aumentarse este tiempo. La catequesis será impartida por personas debidamente preparadas doctrinal y didácticamente.

12.- Por especiales dificultades laborales, de distancia, de salud u otras, se puede utilizar la modalidad a distancia, aplicando los mecanismos necesarios para tener certeza sobre la asimilación de la catequesis.

13.- Tanto padres como padrinos recibirán esta catequesis una sola vez, no deberán repetirla. No obstante, en cada parroquia se deben abrir espacios para una catequesis permanente de adultos, aprovechando el Catecismo de la Iglesia Católica, el manual "Esta es nuestra Fe", y otros textos que ayuden a un auténtico crecimiento en la fe.

14.- A cada participante se le entregará un certificado de asistencia. El párroco velará porque en un libro u otro registro, se lleve el control de las personas que han recibido esta catequesis.

15.- Los padres deben realizar la catequesis en la propia comunidad parroquial, los padrinos de ser posible vayan a esa parroquia o donde les resulte más cómodo. Unos y otros, si realizan la catequesis en una parroquia distinta de donde se celebrará el bautismo, han de presentar el certificado de asistencia que debe ser aceptado por el párroco, sin interponer obstáculos innecesarios.

16.- A la catequesis presencial, debe asistirse a todas las sesiones. Dos ausencias sin justificar, deja excluida a la persona. Cuando es justificada la ausencia, ésta se puede suplir o reponer con alguna iniciativa pastoral.

III. DE LOS PÁRROCOS

17.- "Los pastores de almas y los demás fieles, cada uno según la función eclesiástica tienen obligación de procurar que quienes piden los sacramentos se preparen para recibirlos, con la debida evangelización, y formación catequética, atendiendo a las normas dadas, por la autoridad eclesiástica competente." Es importante también tener en cuenta, que "Los ministros sagrados no pueden negar los sacramentos a quienes los piden de modo oportuno, estén bien dispuestos y no les sea prohibido por el derecho recibirlos." (CIC can. 843).

18.- Entre las principales preocupaciones del párroco en el cumplimiento de su tarea como primer responsable de la catequesis, está la formación de los catequistas. A estos se les debe dar una formación sólida y permanente en la doctrina y los conocimientos pedagógicos necesarios, que lleguen a despertar verdadero interés en los catequizandos. A él, junto con la comisión parroquial y apoyados por la comisión diocesana de catequesis, toca impulsar esta formación.

19.- Las parroquias han de ofrecer a catequistas, padres de familia y padrinos, la posibilidad de adquirir los instrumentos necesarios para realizar la catequesis.

20.- Los párrocos deben apoyar y acompañar a los catequistas, padres de familia y padrinos durante el proceso de la catequesis bautismal. Deben acoger y mediante el trato paterno motivar a quienes solicitan el bautismo para su hijo (a), y tomando en cuenta las circunstancias de cada uno, ofrecer las modalidades previstas para realizar la catequesis.

21.- El bautismo debe celebrarse en la parroquia de los padres o tutores del niño (a), en una iglesia u oratorio y si las circunstancias lo exigen, en el lugar donde se reúne la comunidad a celebrar frecuentemente la Eucaristía. No deben celebrarse bautismos en casas particulares u otros lugares no sagrados, a no ser en caso de necesidad o “cuando lo exija otra razón pastoral” (cfr. CIC can 857 y 860).

22.- Para celebrar el bautismo en una parroquia distinta a la de residencia, los padres deben contar con la licencia del párroco propio o que haya convenio mutuo entre párrocos, presentando constancia de haber recibido la catequesis requerida.

Prepare el párroco junto con los (las) catequistas una hermosa celebración, donde paso a paso, quienes participen, puedan vivir y descubrir la riqueza de los signos.

IV. DE LOS CATEQUISTAS

23.- En toda parroquia debe existir, un grupo de catequistas suficientemente preparados, que asuma la responsabilidad de catequizar a padres y padrinos sobre el sacramento del bautismo.

24.- Deben ser personas que viven su fe, dan testimonio, con una asidua práctica sacramental y mayores de edad.

25.- Es su responsabilidad preocuparse por su formación general, específica y permanente, para garantizar un servicio adecuado.

26.- El catequista realizará su trabajo apostólico en coordinación con el párroco y con los otros catequistas, siguiendo las presentes disposiciones y otras que en el futuro se den.

27.- Los catequistas deben planear en forma conjunta las catequesis, a fin de asimilar el mensaje, para exponerlo de forma completa, creativa y participativa. Deben ser puntuales en los encuentros de planeamiento y otros encuentros, y en las jornadas catequísticas con padres y padrinos.

28.- Es necesario que el catequista tenga un profundo sentido de pertenencia a la propia parroquia, que participe en la vida de comunidad y se identifique con el proceso de catequesis diocesano en una pastoral orgánica.

29.- Cada parroquia debe contar con un equipo de catequistas formadores, abiertos a colaborar con aquellas parroquias que apenas están dando sus primeros pasos en estas tareas.

V. DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

30.- Pueden solicitar el bautismo para sus hijos, ambos padres o tutores, o uno de ellos, que desee acompañarlo en el crecimiento de su fe, para lo cual estarán dispuestos a participar en todas las sesiones de catequesis.

31.- No es requisito el que los padres pertenezcan a una comunidad de base o grupo apostólico; lo que sí debe garantizarse es la educación católica del niño. De no cumplirse con este último requisito, debe retrazarse el bautismo hasta que el obstáculo se vea superado (cfr. CIC can 868, 2°).

32.- Son los padres o tutores quienes eligen el o los padrinos, observando los requisitos establecidos para ser padrinos.

33.- Han de realizar la catequesis cuando mejor les convenga, pero, preferiblemente antes de nacer el niño, esto para mayor comodidad de los padres.

34.- Se les pide a los padres elegir para su hijo (a) un nombre con sentido cristiano, o al menos uno que no sea extraño a nuestra cultura (cfr. CIC. can 855).

VI. DE LOS PADRINOS

35.- Se aceptan únicamente católicos practicantes, que hayan recibido el sacramento de la confirmación, mayores de edad, de buenas costumbres, que lleven una vida congruente con su fe.

36.- Puede ser un padrino o madrina, si es que hay dificultad de presentar una pareja. Si se trata de una pareja, estos deben estar casados sacramentalmente. Si es un solo padrino o una sola madrina estos pueden ser viudos o solteros, que lleven una vida ejemplar y que no convivan en unión de hecho ni estén casados civil.

37.- Los padrinos deben participar activamente en todas las sesiones de catequesis, para poder así prepararse para cumplir con su misión de acompañar a su ahijado (a) en el crecimiento de su fe, con la palabra y el testimonio.

38.- Por tradición, es importante el apoyo en todo sentido, que los padrinos den a los padres de su ahijado (a), lo que implica cercanía y disponibilidad.

39.- En el caso de un padrino menor de edad, discierne el párroco ayudado por los catequistas; sobre su madurez, inserción en la comunidad y testimonio de vida.

VII. DE LOS BAUTIZANDOS

40.- Puede ser bautizado el niño que cumplidos los siete años y goce de uso de razón, así lo solicite. Para evitar dificultades, es conveniente comentar con los padres del mismo sobre las intenciones de su hijo.

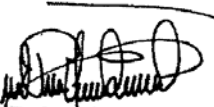
41.- Los que hayan sobrepasado los siete años y hasta los once, pueden realizar la catequesis para la recepción del sacramento de la Eucaristía, y debe dárseles una catequesis especial para la recepción del bautismo. El sacramento de la confirmación lo recibirán conforme a la edad definida en las disposiciones diocesanas y nacionales.

42.- Para los mayores de once años, procédase conforme lo establece el Ritual \ de la Iniciación Cristiana de adultos (RICA). Seguir todos los pasos que ahí se indican, y no proceder a la libre iniciativa de los párrocos.

43.- Para los menores de once años, es conveniente la celebración del bautismo el día señalado para la primera comunión del resto de los niños. A partir de los once años, conviene que la celebración sea en la Solemne Vigilia Pascual.

Las presentes disposiciones rigen a partir del 8 de enero del año dos mil siete, Fiesta del Bautismo del Señor.

Dado en la Sede Episcopal, el dieciséis de noviembre de dos mil seis.


+ José Rafael Quirós Quirós.
Obispo




Pbro. Rogelio Villalobos Villalobos.
Canciller



DOCUMENTOS CITADOS

CEC	Catecismo de la Iglesia Católica
CIC	Código de Derecho Canónico
LG	Lumen Gentium. Vaticano II
MI	Marco inspirador. Plan Diocesano de Pastoral 2002-2010.